EL QUILMERO

PERIÓDICO DE INTERESES RURALES

Año II—Número 115—QUILMES, DOMINGO 7 de Enero de 1877

APARECE LOS JUEVES Y DOMINGOS

ADMINISTRACION É IMPRENTA
CALLE N. 13, FRENTE A LA IGLESIA

SUSCRICION ADELANTADA
15 pesos mensuales
Número suelto 2 pesos

Avisos y Solicitadas se reciben hasta las 12 del dia anterior á su salida.
Los Avisos se pagan Adelantados

EL QUILMERO

Domingo 7 *de Enero de* 1877

Utilidad del "Quilmero"

Es indisputable que el público todo le reconoce á este periódico la importancia y utilidad que efectivamente tiene, no solo porque sus materiales son siempre de interes general, sino por la oportunidad con que aborda las cuestiones locales que ocurren.

En el año y un mes de vida que lleva ha sabido captarse las simpatias de todos y la atencion general, y hoy puede decirse con seguridad que es el verdadero órgano de la localidad.

A nuestra oficina afluye todo cuanto se relaciona directa ó indirectamente con ella, lo mismo aquello q' se considera conveniente para encomiarlo, alentarlo y darle consistencia, que lo que se considera malo, para reprobarlo, com batirlo y propagar su desaprobacion.

Nuestra oficina ha llegado á ser la depositaria de la opinion pública; y con orgullo podemos decir que cuanto se proyecta y hasta cuanto se pienza, todo absolutamente lleva nuestra participacion, ya en pro ó en contra, segun nuestras vistas sobre su conveniencia ó inconveniencia.

Y esto se esplica.

Como nos lo han reconocido muchas personas honorables, y como por via de reproche nos lo han *increpado algunos pegotes*, nosotros no trabajamos por *lujo*, como ciertos *rentistas* de nueva invencion; somos padres de familia y trabajamos para costear el pan de esas tiernas criaturas con que Dios ha querido bendecir nuestra existencia, colmándola de la gloria inefable que esos ángeles ofrecen al matrimonio, y esa es la razon porque, merced á nuestros esfuerzos, trabajando con la decidida voluntad del que no trabaja *por lujo*, hemos conseguido elevar este periódico humilde á la altura que acaso muy pocos logren en Quilmes.

Estos lijeros apuntes bastan, no para justificarnos; pues de esas increpaciones no se justifican los hombres honrados, porque no hay cosa mas santa que trabajar á cuanto alcancen las fuerzas del hombre para un fin como el de dar pan á sus hijos y formar con ellos una familia honrada é independiente, es decir, que mañana no deba su existencia á las serviles adulaciones de un protector, ó á la deshonra quizá. No es para justificarnos de que trabajamos por necesidad, para lo que bastan estos apuntes, sinó para esplicar la raron de la importancia de este periódico.

Hoy en vista de la Ley Postal, que ha obligado á los diarios de la Capital á elevar sus precios de suscricion á cuarenta pesos por mes, se nos ofrece la ocasion de demostrar la utilidad del *Quilmero* una vez mas despues de las muchas que la ha probado.

Como comprendemos que muchos suscritores de diarios de la ciudad se borrarán por causa del precio, y como nos penetramos de la necesidad que hay en la campaña, de saber todo cuanto ocurre en la ciudad, desde hoy estractaremos todo lo que sea de interés general, y tendremos de este modo al corriente á nuestros lectores de lo que no podrian saber sinó recibiendo los diarios de la Capital.

Es decir que en esta hoja relativamente pequeña pero nutrida de materiales siempre, tendrán la fuente donde beberán las noticias que les interesen los comerciantes, los agricultores, los ganaderos, los artesanos é industriales y todos.

Al público le consta que no omitimos esfuerzo alguno para servirle con el periódico como debe servírsele, y no hacemos con estas lineas mas que avisarle que leyendo el *Quilmero* no tendrá necesidad de leer los diarios de la Capital para estar al corriente de cuanto notable suceda.

Informe

Como lo promet mos en el número del Domingo, hoy principiamos á ocuparnos del Informe del Inspector Larrain sobre su inspeccion practicada en las Escuelas de Quiimes.

Ese informe principia afirmando que fué practicado por *encargo especial* de la Direccion General de Escuelas.

Dice que existen 1454 niños educables, no educándose mas que 430, y deduce que se educa solo una cuarta parte de la poblacion; siendo, segun nuestros cálculos. no una cuarta parte, sino mas del 33 por ciento la que se educa.

El Consejo del Distrito, dice que está compuesto por los miembros que nombra y á mas un Secretario y un Tesorero que no son miembros titulares del Consejo.

No sabe que existe un Sub-inspector.

Continua dando cuenta de lo que todo el que quiere saberlo, lo sabe, esto es de que hay Lecturas públicas, y conferencias doctrinarias á las que asisten todos los niños de las Escuelas públicas, pero no es cierta esa parte de su afirmacion pues con arreglo á la ley de educacion que ese Inspector debe conocer, la asistencia á las conferencias doctrinarias como él las llama no es obligatoria y en Quilmes donde se respeta la ley en esa parte asisten solo los niños y niñas cuyos padres se lo permiten.

Afirma que los niños y niñas han manifestado aprovechamiento en su instruccion, pero relativo á la clase de esta que reciben y á la *falta de sistema* y buenos métodos de enseñanza.

Agrega que ha iniciado á los Preceptores en el *método simultáneo* y la enseñanza práctica, apartando asi á los niños de la *vieja rutina escolar* que refundia las facultades del niño en solo la memoria etc. (ojo)!

Despues de mucho floreo de frases para decir lo que dejamos estractado, principia enumerando las Escuelas por el órden caprichoso ó casual que les ha querido dar; y enunciadas las particulares que existen en el municipio, y que no son todas, pues conocemos algunas otras que él no menciona, sigue con las del pueblo de Quilmes y la de San Juan, que dependen directamente del Consejo del Distrito.

A la Escuela de la Preceptora Doña Demetria Rivero, le llama de *Ambos sexos*, la clasifica como elemental, dá cuenta de su inscripcion que es de 102 niñas, y de su asistencia media que es de 86, asi como de cuantas maestras tiene; y hace notar que en su mobiliario se siente la falta de algunos bancos, caballete para pizarra mural, reloj, etc.

Al enunciar las asignaturas que se enseñan, dice que en todas están adelantadas las niñas, menos en *Historia Argentina*.

Continua con la Escuela de varones á cargo del Preceptor interino Emiliano Reina, y dice que tiene 122 alumnos inscriptos y 82 3[2 de asistencia media.

Dice que el mobiliario de ella es bueno y completo.

En las asignaturas que se enseñan nota *la falta de una clase de Historia Argentina!*

Dice que esa escuela es elemental.

Sigue con la Escuela de las señoritas de Benitez, á la que le llama mixta, y dice que tiene buen mobiliario y útiles de escuela, siendo su inscripcion de 78 niñas y su asistencia media de 52.

Despues viene la escuela *infantil* á cargo del presbítera D. Jose M. Fronteriz en San Juan, que cuenta con una inscripcion escolar de 35 alumnos y 30 de asistencia media. Su mobiliario y útiles de escuela es bueno y bastante; y se nota la falta de la clase de Historia Argentina.

Aqui termina ese informe que por hoy nos concretamos á presentar asi, desnudo de oropel á la vista del pueblo; prometiendo que continuaremos impugnándolo en sus partes flacas que tiene, y que son muchas.

Ley orgáuica
DE MUNICIPALIDADES

Continuacion

Art. 117. Los Distritos sin centro de poblacion, y cuyo número total de habitantes no alcance á mil, serán administrados por una junta de cinco vecinos propietarios, nombrados directamente por el P. E. qnien designará el que deba presidirla.

Art. 118. Estas juntas dependerán del P. E. y durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos.

Art. 119. Las juntas se reunirán, por lo ménos una vez al mes, en el Juzgado de Paz ó donde resi diere su presidente y sus atribuciones serán:

1° Desempeñar las funciones administrativas y policiales que se encuentran hasta hoy encargadas á los Jueces de Paz.

2° Proponer las medidas que considere conducentes al mejor órden, seguridad y prosperidad del Distrito.

3° Intervenir en la construccion

de las obras públicas ya iniciadas ó que en adelante se inicien.

4 ° Efectuar la venta ó donacion de la tierra pública de los éjidos con areglo á las Leyes generales.

5 ° Inspeccionar los libros y practicar el balance de la caja en cada una de sus reuniones mensuales.

6 ° Examinar y autorizar con sus firmas los estados trimestrales de gasto y de entradas, antes de ser remitidos al P. E. para su aprobacion.

7 ° Dictar su reglamento interno para distribuir entre sus miembros las funciones que se les cometen.

Art. 120. Toda resolucion ó acuerdo se hará constar en una acta levantada por el miembro de la comision que sea designado para Secretario, y firmada por todos los presentes.

Art. 121. La reunion de tres de los miembros de la junta, hará quorum para sus sesiones.

Art. 122. Son atribuciones de los Presidentes:

1 ° Dirijir las discusiones, en las que tendrán voz y solamente voto en caso de empate.

2 ° Dar entrada á todos los asuntos, dirijir su tramitacion y comunicar los asuntos de la órden del dia, y firmar todas las resoluciones y órdenes en conformidad con los acuerdos tomados segun lo establecido en el articulo 128.

3 ° Representar á las juntas en todas su resoluciones públicas y legalizar los actos y documentos que se espidan en su nombre.

4 ° Vijilar la conducta de sus empleados y suspenderlos dando cuenta, é inspeccionar los establecimientos, oficinas, obras ú otro servicio local.

5 ° Dirijir el servicio de policia y resolver en todas las medidas que tengan este carácter.

6 ° Hacer cumplir las disposiciones que se tomen por las juntas, y que hayan recibido la aprobacion del P. E., aplicando las penas que se establezcan con apelacion para ante la misma junta.

Art. 123. Las cuestiones de competencia de jurisdiccion entre las Juntas ó con las Municipalidades, ó cualquiera otra autoridad, serán resueltas por el tribunal que corresponda de acuerdo á lo establecido en los articulos 105 y 106 de la presente Ley.

Las cuestiones contencioso administrativas serán resueltas en Primera Instancia por las juntas, con apelacion para ante el P. E. en el término de quince dias.

Art. 124. Las cuestiones contencioso administrativas se resolverán en la forma establecida en el articulo 106.

Las funciones de, miembros de las juntas serán gratuitas y obligatorias, en la misma forma que las de las Municipales.

TITULO V
Disposiciones diversas y transitorias

Art. 125. Las Municipalidades no podrán en caso alguno establecer los mismos impuestos que vote la Legislatura para las necesidades generales de la Provincia, ni la Legislatura votar impuestos iguales á los que se asignan por esta Ley á las Municipalidades.

Art. 126. Todo Distrito que no tenga su Consejo Municipal con arreglo á esta Ley, puede adquirirlo, siempre que reuna las condiciones exijidas por ella.

Art. 127. La declaratoria será hecha por el P. E. á peticion de la Junta Municipal, solicitada por los vecinos propietarios del Distrito.

Art. 128. Los Distritos pueden ser alterados:

1 ° Por agregacion total á uno ó varios Municipios colindantes.

2 ° Por segregacion de una parte, bien sea para constituir por si ó con otra ú otras porciones, munioipios independientes ó bien para agregar á uno ó varios de los municipios colindantes.

(Continuara)

MUNICIPALIDAD

Acta de la sesion

De 28 de Noviembre de 1876

En el pueblo de Quilmes á 28 de Noviembre de 1876, reunidos en el Salon Municipal á las doce del dia el señor Presidente D. Felipe Amoedo y los señores Municipales Risso, Solla, Lassalle y Arce, se dió principio á la sesion con la lectura de la acta anterior la que se aprobó y firmó.

El señor Presidente dió cuenta haberse rematado condicionalmente hasta ser aprobado por la Municipalidad, el derecho de abasto y piso por todo el año entrante de 1877 por la cantidad de 4050 pesos moneda corriente mensuales siendo el rematador D. Ramon Madrid, quien ofrece de fiador y llano pagador á D. Higinio Palacios.

A la vez tambien dió cuenta haber sido rematado por D. Pascual Fossati, bajo la misma condicion que el anterior, el derecho del alumbrado público á kerosene, por el precio de treinta pesos mensuales por cada un farol, ofreciendo en garantia, depositar la cantidad de cinco mil pesos moneda corriente.

Tomado en consideracion se resolvió aprobar los dos remates, ordenándose, se lleven á cabo los correspondientes contratos, bajo las condiciones estipuladas en los avisos que se publicaron y por todo el año entrante de 1877, aceptándose las garantias que afrecen.

Se leyó una solicitud de D. Benito Mesadra, proponiendo hacer el servicio del alumbrado público, por la cantidad de 28 pesos moneda corriente mensuales por cada un farol.

Se acordó no hacer lugar; en razon de haberse efectuado ya el remate.

Se dió lectura á una nota del Gobierno, por la que cita al señor Presidente concurra á aquel Ministerio, para tener un comparendo verbal con D. Angel G. de Elias.

El señor Presidente instruyó detalladamente á la Corporacion del resultado del comparendo y terminó diciendo, que el señor Elias se conformaba y que quedaria definitivamente terminada esta cuestiion, siempre que la Municipalidad le mande hacer un muro al frente que dá á la calle su casa, para consolidar su edificio, y desde alli cercarle esa calle hasta el bajo: á esta proposicion le preguntó el señor Ministro si la aceptaba; á la que le contestó que no se creia autorizado para resolver, que lo someteria á la deliberacion de la Municipalidad; que entonces le recomendó el señor Ministro le comunicase la resolucion de la Corporacion al respecto, para terminar este asunto.

Fué tomado en consideracion, y á fin de terminar tan desagradable asunto, se acordó se le mande hacer una pared doble de ladrillo asentado en cal que tome todo el frente del edificio, en la parte que da frente á la calle en cuestion, y cercarle con palos y alambre desde la pared hasta el plan del bajo, en la linea de la misma calle, autorizando al señor Presidente para que proceda á los ulteriores arreglos.

Se dió lectura á una nota del señor Cura Dr. D. José R. Quesada, invitando á esta Corporacion para la funcion de Iglesia que debe tener lugar el dia de la Patrona de este pueblo, pidiendo á la vez, contribuya la Municipalidad para dicha funcion, con el óbolo que tiene de costumbre.

Tomado en consideracion, se acordó se le agradezca á nombre de esta Municipalidad la invitacion que se ha dignado hacerle, y que se le haga saber, haber resuelto contribuir con dos mil pesos para dicha funcion.

Se dió lectura á un oficio del señor Juez de primera Instancia Dr. D. Miguel L. Noguera, en el que, á solicitud del Procurador D. Lorenzo P. Doyhenar por D. Juan Davidson ha dictado un auto por el que ordena se notifique á esta Municipalidad, haber sido condenada á la restitucion del terreno que dice haber sido despojado D. Juan Davidson en el perentorio término de cuarenta y ocho horas, y á la indemnizacion de daños y perjuicios y al pago de todas las costas del juicio.

Fué tomado en consideracion, y en vista de no tener conocimiento la Municipalidad de tal asunto, por no haber habido tal despojo, y haberse dado el asombroso fallo anterior sin haberse oido á la Municipalidad ni aun pedirle informe, se acordó se nombre un Procurador y un Letrado, para que defiendan los derechos de esta Corporacion; autorizando al señor Presidente para que nombre al Abogado y Procurador que deban hacer esta defensa.

Se leyó una solicitud de Doña Francisca H. de Garay pidiendo permiso para cercar un terreno de bañado de su propiedad.

Se acordó concederle el permiso que solicita, prévia delineacion que con vista de los titulos deberá practicar el Agrimensor Municipal, recomendándosele deje á las calles un ancho conveniente.

Por mocion del señor Municipal Solla, se acordó se le dirija una nota al Sr. Comisario de Corrales, recomendándole redoble su vijilancia respecto á la clase de hacienda que se mata para el abasto, no permitiendo por ningun principio se carneen reses enfermas, cansadas, ni muy flacas, que puedan causar mal á la salud; y que haga observar en todo lo demas el reglamento de Corrales.

Con lo cual, terminó la sesion á las dos y media de la tarde.

FELIPE AMOEDO

T. Flores—Secretario.

NOTICIAS

Horario

He aquí el del ferro carril:

Quilmes á Central

6 20—9—12 20—3 50—7

Central á Quilmes

8—11—2 50—5 10—7 35

—

Correo de la Ciudad

Derrumbe—El miércoles á las 3 de la tarde se derrumbó la oficina del Archivo de la Municipalidad de la ciudad.

Esa oficina está situada sobre otras del segundo pátio de la Policia.

Encierra importantisimos documentos tales como los libros del antiguo Cabildo con las Actas y otros documentos relativos á los primeros tiempos de nuestra Independencia, los libros parroquiales y otros de inmensa importancia

Declarado por los ingenieros que lo que quedaba del piso sin derrumbarse cederia á la sola presion del pié de quien pretendiera entrar, llegó un momento de terrible ansiedad, en el que el instinto de conservacion luchaba con el deseo de salvar de ver perdidos entre los escombros aquellos documentos tan importantes.

Pero tres hombres intrépidos y de verdadero corazon, se lanzaron, apesar de la oposicion de todos los presentes y sin preocuparse del gran peligro en que ponian sus vidas salvaron con verdadero arrojo aquellos preciosos documentos.

Estos hombres son los municipales D. Santiago Estrada y D. Juan Darquier y el empleado de esa

Corporacion D. Juan Bosch, á quienes debe hoy el pais el no haber visto desaparecer en aquellos desgraciados instantes, los mas preciosos documentos de nuestra historia politica y social.

Patrullas—En Chivilcoy se ha dispuesto que salgan patrullas de tenientes alcaldes todas las noches hasta las 12 los dias de trabajo y hasta las 2 de la mañana los de fiesta, en vista de los continuos crímenes que suceden allí.

Defensores de menores—Los señores D. Eujenio Blanco y D. Francisco Rodriguez han sido nombrados Defensores de menores para el presente año de 1877.

Tambien ha sido nombrados Defensor general de pobres el Dr. D. Alejo de Nevares tres Palacios.

Elecciones municipales—Próximamente dará el Gobierno el decreto convocando á elecciones municipales con arreglo al artículo 163 de la Ley orgánica.

Armamento—Con destino á la frontera costa Sud se ha remitido del Parque de Artilleria gran cantidad de armamento y pertrechos de guerra, por órden del Ministro del ramo.

—

Casi desgracia

Ayer por la mañana, la familia del Sr. D. Mariano Soila, de este vecindario, al pasar por la esquina de las calles N.° 12 esquiina á 13 hubo de sufrir una desgracia lamentable.

En ese instante salian de casa de la familia del propietario de este periódico, donde estuvieron á hacer visita, y al doblar la esquina, no sabemos si por haber tropesado una rueda del carruaje en el poste, y por otra causa involuntaria, una rueda de este se abrió é hizo pedazos, salvando la señora y niñas que iban en él milagrosamente.

—

Aumento

Notablemente aumenta el número de suscritores al *Quilmero* particularmente de vecinos de este pueblo y las chacras.

Para el mes que ha principiado hemos tenido un aumento del 25 por ciento sobre el total de los que habia.

Esto es debido á lo noticioso, comercial é importante que es este periódico.

La tirada que hoy se hace es bastante para circular en toda la localidad y fuera de ella; asi es que las personas que publican sus avisos en él, gozan la ventaja de que ellos sean conocidos instantáneamente y por cuantos puedan interesarse en el negocio que se proponga.

—

Escandaloso

El Correo continua escandalizando al pueblo con su mal servicio.

Los periódicos que remitimos de aqui á la ciudad el sábado anterior estaban aun fuera de la ley de timbres pues esta no rejia hasta el 1° de Enero.

Es claro entonces que el correo tenia obligacion de entregarles en el domicilio á que iban dirijidos.

Pero el jueves hemos visto una carta de tres suscritores de la calle Defensa N° 550, que reciben en un paquete los tres números en donde dicen que hasta el miércoles no habian recibido *El Quilmero* del Domingo.

Esto es escandaloso, y damos la denuncia con *pelos* y *señales*, como se dise vulgarmente para que el Administrador de correos averigüe el hecho si quiere cumplir con su deber.

De lo contrario continuaremos, pues si estamos dispuestos á gastar los pesos para *franquear* los diarios, no lo estamos para que se les dé diferente direccion de la que llevan.

—

Desgracia horrible

El jueves transitaba una señora por la via del ferro-carril del Sud, al tiempo que el tren de las 7 de la mañana se aproximaba, á la altura de la barranca, en Barracas al norte.

Viendo que aquella desgraciada no hacia mencion de oir el silbato con que se le avisaba la proximidad del tren y que este iba á llevarla por delante el antiguo empleado Lacoste, enganchador de trenes de esa via se arrojó á salvar á la mujer en momentos que el tren llegó y le pasó por encima del cuerpo, lo mismo que á la primera á quien le dividió la cabeza del cuerpo.

El cuerpo del desgraciado Pedro Lacoste quedó hecho pedazos.

En la sala comercial del mercado del Sud se levantó el mismo dia una suscricion para sepultar al desgraciado empleado victima de su corazon humanitario, quien era generalmente estimado.

—

Direccion General de Escuelas

Darán principio los exámenes generales de maestros y maestras el dia 8 del corriente en el local de la Escuela Normal de varones, calle Balcarce número 48.

Los exámenes se tomarán en el órden siguiente:

1° De aspirantes á maestros superiores.

2° De id. á id. elementales

3° De id á id. infantiles.

4° De id á id. para jardines de infantes.

En todos los grados se recibirá primero el exámen de las aspirantas á maestras.

Secretaria, Enero 3 de 1877

—

Comercio

He aqui los ultimos precios á que se han cotizado los titulos de crédito en la Bolsa de Comercio:

Oro, al contado, 28-35 á 28-40 el patacon.

A plazos **mas ó menos largos,** hasta 28-55.

Cédulas **hipotecarias, série A, 71 y tres cuartos y 72 por ciento.**

Série B. 69 por ciento.

Fondos públicos nacionales á 66 por ciento.

Billetes del Banco Nacional, sin operaciones.

Los precios de los frutos del pais son:

Lanas—Segun clase, con mas ó menos carretilta, suciedad, etc., etc., se han vendido:—Defectuosas, ps. 64 á 67 arroba—Mezclas, id 71 á 74 id—Mestizas, id 78 á 80.

Cueros vacunos secos—De acuerdo con su clase y condiciones de entrega, se han pagado desde ps. 162 á 175 pesada.

Pieles lanares—Matadero, 18 á 21 reales libra; campo id 16 á 19 1|2 id; pelados, id 33 á 55 docena; id corderos, id 14 á 28 id; corderitos, id 9 á 10 id.

Cueros secos de potro—Segun su clasificacion, ps. 27 á 31, uno.

Cerda—De acuerdo con su clase, ps. 115 á 142 arroba.

Venados—Libre de pintados, ps. 80 docena.

Pluma—Suelta, ps. 20 libra—Atado de indio, ps. 34.

Nutria—De la provincia, ps. 12 libra.

Grasa y sebo—En condicion de exportacion, id 45 á 46, arroba; id id id campo id 43 á 44 id, pisado id, 29 á 30 id panzas, 40 á 41 id; aceite de potro en casco, id 45 id.

Cereales—Trigo segun calidad, ps. 120 á 158 fanega; id maiz id id, 32 á 38 id; cebada id 45 á 50 id; harina segun clase y procedencia, id 25 á 28 id afrecho id id, 7 á 8 quintal.

Pasto seco—Alfalfa segun clase: fardo de campo, $ 180 á 190 tonelada; id mezcla, id id. 165 á 170 id; verde á domicilio, 45 á 50 carrada.

SOLICITADAS

Señor Director:

Estimaré á vd. la insercion de esos versos dedicados al desgraciado bardo que llora su infausta suerte en unos publicados en el *Independiente* con el titulo *Dolor:*

Que la mujer que adoras
se llama Lola,
todo el mundo lo sabe
nadie lo ignora.

Pero tambien lo saben
que te ha olvidado,
pues de ti no se acuerda
ni se ha acordado.

Dile á tu corazon
que esté tranquilo,
que no invente cositas
que no ha sentido.

Pues creo que esa niña
nunca te quiso;
y ni tú le dijiste:
yo te bautizo.

No precisan que tanto
tú te lamentes
para hacerles saber
que ella está ausente.

No te aflijas por eso
jóven incauto
pues lo mejor de los dados
es no jugarlos.

La Secretária.

—

Se gratificará

A la persona que entregue á Rodolfo L. Vega, una corta-pluma con lapicero y lápiz, que se perdió en el Rio, como á una cuadra al Sud del *Arroyo del Manzano.*

—

Juzgado de Paz de Quilmes

Multas cobradas en este Juzgado, correspondientes al mes de Diciembre próximo pasado

Manuel Docasal por pelea y uso de armas prohibidas.....	$	500
Estevan Coquela, por poseer un caballo que no le pertenecia	"	500
Tomas Loredo por injurias............	"	100
Mariano Santiago, por detencion indebida de un caballo...	"	200
Juan Vidart, por 4 animales sueltos....	"	40
Manuel Quevedo, por 5 id id..........	"	50
Suma	$	1390

Quilmes. Enero 5 de 1877

Jaime Wilde
Escribiente

—

Almorranas!!

Se ha descubierto el único y eficaz remedio contra ese horrible padecimiento que se conoce por nombre de *almorranas.*

Cuantas víctimas van á salvarse de hoy en adelante, gracias á él!

Si quereis vivir libres de ese atroz padecimiento, acostumbraos á tomar cada hora una copa de *Cognac Otar Dupuy.*

Gacetilla

Aqui me presento yo
despues de mi larga ausencia
saludando á mis lectoras
y pidiéndoles paciencia
para escuchar mi versada
despues de tanto faltar,
á riesgo que una de ustedes
de mí se fuera á olvidar.

***

Cuando esto sucede, amigas,
no es olvido que he sufrido,
si durante largo tiempo
algo escribir no he podido;
y tenerlo muy presente
deben, mas esto no quita
que le diga yo á cada una:
"no se-aburra señorita,
que si mas temprano ó tarde
al fin me acuerdo de usted,
vale mas tarde que nunca,
como usted misma lo vé"

***

Un nuevo gacetillero
téngoles que presentar,
y asi, les pido permiso
para dejarlo pasar
adelante, y que de ustedes
se ofrezca galante amigo,
y al empeñarme por él
acéptenlo, se los pido.

***

Señor don Pique... en el ojo,
se conoce, y la mirada,
el hombre que mucho vale
como el que no vale nada;
y por eso que atencioso
usted se sirva mirarme
le pido como con otros
lo ha hecho, como usted lo sabe.
Yo no vengo á *chichonear*
como otros han *chichoneado*
á la sombra del *Quilmero*
para desacreditarlo
despues, cual hace el villano
que *corresponde* á un favor;
vengo á servirle l almente,
y con honra, si señor.
Le prevengo que mi firma
muy reservada ha de ser
pues al usar del seudónimo
deseo que, conocer
no pueda nadie al autor
de estas pobres producciones,
y ya queda prevenido
de mis justas pretensiones.
Es inútil agregarle
que no soy gran escritor
de esos que estampan brulotes
que á un muerto dieran calor,
y restregando sus manos
y tirando su nariz,
que una pica han puesto en Flandes
se creen los muy infeliz.

***

Comienzo, amigo, mi cuento
por via de introduccion,
y le suplico que advierta
que en él no hay alusion,
para evitar que el *debut*
de su humilde servidor,
pueda ser mal entendido
y á álguien causar escozor.

***

En la calle *no sé cuantos*
inmediato á la barranca
acontece la historieta
que mi pluma le relata.
Es una humilde casita
de dos piecitas compuesta,
y en sus paredes encierra
á un notable *anacoreta*
que, en un templo de las letras
ha convertido esa casa,
y trabajando su *númen*
dia y noche se lo pasa.

***

El vecindario inmediato
que como otros, es curioso,
por saber lo que hace el hombre
hasta se muestra cargoso,
y lo espian, segun cuentan
e los mismos, pero él
abstraido, meditabundo,
parece que no los vé.

***

Las dos piezas de la casa
muy pobremente dotadas
de muebles, siempre se encuentran
arregladitas y aseadas.
Y nadie, yo le prometo,
seria capaz de creer,
que en aquella casa habita
un hombre, y no una mujer.
Pero asi somos los hombres
teniendo necesidad,
planchar, lavar y coser
nó nos toma á novedad;
solo que las malas lenguas
ó lenguas de vecindad,
del mas pequeño motivo
forman una atrocidad.
Y asi sucede mi amigo,
con el jóven en cuestion,
q' en cuanto rancho hay en Quilmes
tema es de conversacion
ofensiva y denigrante
para su sexo cabal
del que pretestan motivos
para atreverse á dudar.

***

"Me salgo de la cuestion
cuanto llego á descuidarme,"
como decia un Diputado
de quien no puedo olvidarme.
Voy á continuarla pues,
y présteme su atencion
otro rato; que interesa
esta pobre relacion.

***

Con la mano en la mejilla
y automática mirada
con el papel por delante
cuatro noches há se hallaba
mi pobre jóven, pensando
en su rol de *anacoreta*
con lo que es su pesadilla
ó sean sus *cinco letras*.
De repente oye la risa
de dos damas y un señor
que por la calle pasaban
y hablaban de la calor
que esa noche se sentia,
y refiriéndose á él
decian que, al encerrado
querian compadecer.

***

Cual si *Pique* entre el bigote
se le hubiera colocado
salió el jóven á la puerta
mas lijero que apurado.
Y al ver delante sus ojos
el desengaño que vió,
se tiró de la nariz
y pati tiezo quedó.

***

Las paseantes, á caballo
con un rúbio se paseaban
y sin acordarse de él
alegremente charlaban
y el tema de su jarana
era un fúnebre episodio
que dicen que á uno pasó
una noche en un velório,
que en una casa inmediata
á una plaza de este pueblo
tuvo lugar hace poco
segun lo decia el cuento.

***

Por hoy no terminaré
la historieta principiada
porque las ganas que tengo
son para no terminarla.
Asi es, mi querido Pique,
que, como amigo constante
se le ofrece humildemente
hasta otra vez,

El farsante

***

Y yo con esto, cumplido
creo que debo quedar
en el empeño que hacia
por hacerse presentar,
y presentado *El farsante*
sin que á nadie mortifique
con sus versos, me repito
de ustedes querido

Pique

AVISOS

Pichincha

Se vende una máquina de coser de rica clase y en perfecto estado.

Sirve para zapatero, sastre y costuras finas. Para verla y tratar ocurrir á esta imprenta.

115-117

Alerta!

Se arrienda una chacra con 35 cuadras, á una legua del pueblo de Quilmes con 12 cuadras de alfalfa, 2 piezas de material, con un arroyo en el centro del terreno, y la alfalfa como para cortarla. Se dará por un bajo precio.

Tambien se ofrecen dos casas chicas para alquilar en este pueblo, por precios módicos.

Ocurrir á casa de D. Andres Baranda en Quilmes, que encontrarán con quien tratar.

INDUSTRIA NACIONAL

Gran fábrica de cigarrillos de
COQUIBUS Y COMPAÑIA

Se garante que estos ricos cigarrillos son de

Tabaco habano
Papel de hilo puro

Tambien de rico

Tabaco paraguayo

fuerte y suave.

Se venden en todas las Confiterias y hoteles, y en la fábrica

Entre-Rios 126
BUENOS AIRES

112-116

El Trueno

Sociedad Estudiantina

Por acuerdo en Asamblea general, desde la fecha queda prohibida la entrada en las nóches de ensayo á toda persona que no sea sócio de la Estudiantina, salvo el caso que fuera transeunte, el cual podrá concurrir siempre que lo acompañe un miembro de la Sociedad.

Quilmes Diciembre 27 de 1876.

El Secretario

R. L. Vega.

PEDRO GIMENEZ

REMATADOR PÚBLICO

Ofrece sus servicios al vecindario y al público en general, para la venta, permuta ó cualquier negociacion de fincas y otros valores.

Escritorio en Quilmes, ca la N. 13 frente á la iglesia.

Por encargos en la ciudad, calle de Maipú N.° 133 altos, estudio de D. Anacleto V. Ferrer.

IMPRENTA DE EL QUILMERO

En este Establecimiento Tipográfico situado en el pueblo de Quilmes; se reciben encargos para cualquier trabajo del ramo de impresiones en general.

Se hacen:

Folletos
Carteles
Circulares
Tarjetas
Invitaciones
Esquelas
Periódicos, y cuantos trabajos del ramo se le encomienden.

PRECIOS MUY BARATOS

TRAM-WAY DE QUILMES

Desde el 1° del corriente Diciembre las salidas del tram way para el rio serán como sigue.

De la Estacion del ferro-carril á las 9, 10-45. 1, 2, 3-35 y 6-5.

Los viajes espresos fuera del horario costarán 40 pesos, no pasando de ocho pasajeros; cuando pasen de ese número, será convencional.

Quilmes, Noviembre 30 de 1876.

La Administracion

Almanaques

Se vende en esta Administracion el Almanaque Sud-Americano, el del Mosquito y ordinarios tambien.

Igualmente hay á venta cuadernos para escribir y tinta violeta.

Casa en venta

Se vende una hermosa finca situada en la calle N.° 13 esquina á 18, en este pueblo.

Se venderá el todo ó la mitad llena de edificio de buenos materiales, arboledas riquisimas etc.

Por informes al rematador Pedro Gimenez en su escritorio calle N.° 13, frente á la iglesia.

EL QUILMERO EN LA CIUDAD

La Administracion de este periódico avisa al público que en el deseo de proporcionar mayores facilidades á los numerosos suscritores residentes en la ciudad, pone á su disposicion las dos Agencias que se espresan en seguida:

Libreria de Mayo, calle Potosí N. 189.

Libreria Martin Fierro, calle Bolivar N. 20.

A cualquiera de esas casas pueden ocurrir por sus reclamos, suscriciones ú otras ocurrencias.

Las personas que deseen suscribirse para recibir el periódico á domicilio, pueden dejar sus órdenes allí; lo mismo que si desean recibirlo en cualquiera de las casas indicadas.